

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 124

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5825 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 148/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 148/2016 a instancia de Mutua Montañesa frente a don Rafael Ortiz Díaz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Raúl Domínguez Gutiérrez, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

Santander, a 16 de junio de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada don Rafael Ortiz Díaz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Raúl Domínguez Gutiérrez que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 9 de enero de 2017 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidas a la empresa don Raúl Domínguez Gutiérrez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5825

CVE-2016-5825